



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

Expediente N° 5683, de fecha 25ENE2021, Informe N°02-2021-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 10FEB2021, emitido por el Jefe de Participación Vecinal, el Informe N° 068-2021-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 12FEB2021 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y Memorando N° 310-2020-GM/MDM de fecha 12FEB2021, recibido el 19FEB2021, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

### CONSIDERANDO:

El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión.

La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Mediante Expediente N° 5683, de fecha 25ENE2021, el Sr. JUAN CARLOS BANCES ACOSTA, solicita al alcalde, emitir resolución de alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva del AAH BENDICIÓN DE DIOS del distrito de Mórrope.

Que, mediante Informe N°02-2021-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 10FEB2021, informa que revisado la documentación respectiva corresponde emitirse el acto administrativo reconociendo a la directiva del citado Asentamiento Humano.

Con Informe N° 068-2021-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 12FEB2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, señala que luego de haberse

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDM/A

evaluado la documentación presentada por la administrada, esta se encuentra conforme, por lo que solicita emisión de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del AAHH Bendición de Dios del Distrito de Mórrope.

Con Memorando N° 310-2020-GM/MDM de fecha 12FEB2021, recibido el 19FEB2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. Bendición de Dios del Distrito de Mórrope.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER Y REGISTRAR** a la Junta Directiva del AAHH Bendición de Dios del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE	: JUAN CARLOS BANCES ACOSTA	73750231
VICEPRESIDENTE:	LEONIDAS HUANCAS YAJAHUANCA	47441380
SECRETARIO	: YESSICA ACOSTA CHAPOÑAN	45885937
TESORERO	: ROSA AMELIA BRAVO DE CAJUSOL	17613565
VOCAL	: MARITZA SANTISTEBAN BANCES	42674671
FISCAL	: CELSO SANDOVAL SANTISTEBAN	16719676

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Junta Directiva del AAHH Bendición de Dios del Distrito de Mórrope, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandra Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*